

CIRCULAR 008

06 ENE. 2010

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA QUE REALIZAN PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN (CENTROS MEDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES).

ASUNTO: NORMAS DE BIOSEGURIDAD- ASEPSIA- DESINFECCION, APLICACIÓN DEL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE ESTERILIZACIÓN - RESOLUCION 2183/04 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

Como ente de Dirección del SGSSS corresponde a la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, realizar inspección, vigilancia y control al cumplimiento de la normatividad que aplica a los Prestadores de Servicios de salud en el departamento, específicamente en lo relacionado con la aplicación de la Resolución 1043 de 2006, Anexo Técnico 1 y Resolución 2183 de 2004 y Manual de Buenas Prácticas de Esterilización.

Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud, disminuir el riesgo relacionado con el proceso de esterilización y garantizar la seguridad a los usuarios y en ejercicio de su función y competencia el ente Departamental de Salud entra a precisar el alcance de los contenidos del Manual de Buenas Prácticas de Esterilización, en especial para los Prestadores de Servicios de Salud de ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA, PROFESIONALES INDEPENDIENTES y CENTROS MEDICOS del Departamento de Antioquia, en lo relacionado con:

AUTOCLAVE

Debe de ser preferiblemente de carga horizontal, con bandejas, para evitar la sobrecarga, garantizando que todos los paquetes tengan igual saturación de Vapor que garantice la esterilización, los equipos adquiridos a partir del 1º de Enero de 2009, deben contar con Registro INVIMA y certificado de Calibración para Presión y temperatura, el cual se debe realizar anualmente.

El operador debe poder dar cuenta de las condiciones físicas del equipo, estas son las variables claves de proceso: Temperatura mínimo 121 grados Centígrados, Presión 15Lbs, Tiempo de Esterilización mínimo 30 minutos; el equipo debe garantizar que los paquetes salen secos del contenedor una vez termina el ciclo y el autoclave se ha enfriado.

En los autoclaves de carga vertical se debe de tener especial cuidado en la colocación de los paquetes, la cual debe ser alrededor del contenedor o en leño, garantizando el flujo del vapor y el secado sin sobrecargar y

solo colocar hasta las 2/3 partes del contenedor. **El peligro es la sobrecarga.** Los contenedores de estos autoclaves deben ser tipo canastilla, para facilitar la entrada del vapor al mismo, debe garantizar las mismas condiciones del de carga horizontal, los paquetes deben salir completamente secos y su manipulación debe hacerse cuando estén completamente fríos. En este tipo de autoclave no se debe tapar internamente y menos colocar toallas de tela para ayudar al proceso de secado, si se debe recurrir a estos aditamentos debe cambiar de equipo esterilizador.

CONTROLES

1. Condiciones físicas del equipo, definidas anteriormente
2. Control Químico Monoparámetro: Cinta esterilómetro o indicador que traen los empaque tipo bolsa, solo da cuenta de la exposición o no al calor.
3. Control químico Clase 4 Multiparámetro: da cuenta de la temperatura y la presión muy utilizados en nuestro medio hasta ahora.
4. Control químico Clase 5 Integrador: da cuenta de las variables claves del proceso, temperatura, presión y saturación de vapor. Ya se encuentran en el mercado y la tendencia es a su reemplazo, por su mayor confiabilidad.
5. Control biológico (ampolla con esporas) se debe realizar cada 25 cargas y se coloca en el sitio de mayor dificultad del proceso, cerca del desagüe de la autoclave, busca detectar con mayor precisión daños en el equipo, o dificultades del proceso.

Sobre el control Biológico: Se deben de conocer el resultado máximo al 4o día de enviada la ampolla al laboratorio y si este es positivo, el laboratorio lo debe de reportar inmediatamente con las recomendaciones de contingencia. Los manuales de Esterilización de los servicios que realizan procesos de esterilización deben de contemplar un plan de contingencia a ser aplicado cuando esto sucede, por seguridad del paciente y se debe documentar su aplicación en caso de que esto ocurra.

El laboratorio debe reportar en su informe: la fecha en que se realizó el control, nombre del prestador y datos del equipo (autoclave), los reportes de los resultados deben ser a 48 y 72 horas, ya que se han reportado resultados negativos a las 48h y positivos a las 72h.

Los controles químicos y biológico, no son excluyentes son complementarios. Este control debe ser realizado por un tercero externo a la institución y/o al proceso, ya que por la confiabilidad de la prueba no se debe ser juez y parte del mismo

Uso de los Controles, objeto de inspección y vigilancia por parte del ente competente:

008

06 ENE. 2010

Control de carga: control químico dentro del autoclave, externo a los paquetes, este va al registro de esterilización.

Control de paquete: es decir que todos los paquetes que contengan instrumental crítico y semicrítico (ver definición en Manual de Buenas prácticas de esterilización del Ministerio), deben tener control químico, estos se anexarán a la Historia Clínica del paciente dándole confiabilidad a la atención y cubriendo al profesional en caso de una demanda. Esta es directriz reciente, sin embargo el manual siempre lo ha contemplado.

TIEMPO DE VENCIMIENTO DE LOS PAQUETES ESTERILES:

El tiempo de vencimiento lo determina el fabricante de los materiales de empaque y este dependerá de las condiciones del empaque, el almacenamiento y la manipulación. Los materiales de empaque no son reutilizables. Todos los materiales de esterilización detergentes enzimáticos, líquidos de desinfección, materiales de empaque (papel crepado y bolsas para esterilización grado médico) deben tener ficha técnica, Registro sanitario INVIMA, no es válido certificado; fecha de vencimiento y lote.

Para el instrumental de bajo riesgo (no entra en contacto con mucosas ni superficies cruentas del paciente), después de la desinfección de alto nivel, ésta se debe garantizar hasta su uso en el paciente, por tanto se debe de empacar después del lavado del glutaraldehído con agua estéril, empacar y almacenar garantizando las mismas condiciones que el material estéril; esto aplica a algunos instrumentos de ortodoncia, cubetas, elementos plásticos etc.

En la desinfección de equipos y áreas aplicar los conceptos de asepsia y bioseguridad establecidos en los manuales del Ministerio de la Protección social.

Tanto las IPS como los prestadores independientes tendrán un manual de Buenas prácticas de esterilización ajustado a las directrices del Manual de Buenas Prácticas del Ministerio de la Protección Social (resolución 2183 de 2004) en el que se definirá claramente como se aplica el procedimiento de desinfección, asepsia y esterilización en el respectivo servicio. El procedimiento (paso a paso), sugerido por la DSSA y contemplado en el manual de buenas prácticas sería:

1. Instrumental contaminados a detergente enzimático por 15 minutos o según recomendaciones del fabricante)
2. Lavado: barrido mecánico con cepillo de cerdas tupidas y pequeño y agua, secar
3. Desinfección en glutaraldehído mínimo 1 hora, Para desinfección de alto nivel (esterilización en frío) (solo en esterilizador tipo olla, sin contenedor tipo canastilla, lavado, secado. Para desinfección de alto nivel ("esterilización en frío") el tiempo debe ser de mínimo 8 horas y por tanto el prestador debe de disponer de instrumental suficiente que

garantice al usuario la utilización de instrumental que haya pasado por procesos de esterilización seguros.

4. Rotulado y empaque: una vez seco el instrumental se inicia su empaqueo, colocando dentro de cada paquete el control químico, se rotula cada paquete fecha de esterilización y de vencimiento, contenido, No de carga, No del equipo esterilizador, (cuando aplica), responsable del proceso, por último se procede a realizar la carga para la esterilización y se coloca el control de carga en una de las bandejas y entre los paquetes, **cuidando de NO sobrecargar el autoclave.**

5. Una vez terminado el proceso y fríos los paquetes se procede al Transporte y almacenamiento en contenedores rígidos con tapa o en mueble que faciliten y garanticen el control de plagas, roedores y la sobre manipulación del instrumental; donde se almacena material estéril no se debe almacenar otro tipo de elementos no estériles, el almacenamiento del instrumental debe de ser por tipo de actividad.

Igualmente el manual de Bioseguridad debe contemplar normas para garantizar el control de los factores de riesgo laborales, tendiente a minimizar accidentes de trabajo y enfermedad profesional del profesional y del personal auxiliar con quien ha establecido una relación laboral y por ende una responsabilidad como patrono.

En los consultorios ubicados hacia la calle y cuya ventilación proviene del exterior, se deberá garantizar control sobre este factor de contaminación, mediante la instalación de aires acondicionados.

Para efectos de Bioseguridad es conveniente que los prestadores de Servicios de Salud, tengan en cuenta en sus normas que los uniformes deben de cumplir lo especificado en el manual de bioseguridad del Ministerio de la Protección Social y su uso se debe circunscribir a las áreas clínicas, evitando dispersar bacterias en ambientes diferentes a éste, convirtiéndose en un foco diseminador de infecciones para la comunidad y la familia.

(ORIGINAL FIRMADO POR)

CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
Secretario de Salud y
Protección Social de Antioquia

Proyecto: Matilde Gómez Cadena
2009/12/22

